

**240520-000076-06**

**DEPARTAMENTO DE GEOLOGÍA - CIENCIAS**

**ESTATUTOS/ORDENANZAS/REGLAMENTOS**

**29/05/2006**

**REGLAMENTOS - AGREGADOS DE**

**Coordinadora Docente de Geología. Solicitud de incorporar al reglamento "Pautas para tutores y Trabajo final de la Licenciatura en Geología" los siguientes agregados...**

Tipo\*

Docentes

Interesado

Coordinadora Docente de Geología

Fecha

19/11/2001

Motivo

Incorporar al reglamento "Pautas para tutores y Trabajo Final de la Licenciatura en Geología", ciertos agregados, que surgen luego de la experiencia adquirida por la Coordinadora docente de Geología

1  
uno

Montevideo, 18 de mayo del 2006

Sr. Decano de la Facultad de Ciencias  
Prof. Julio Fernández

Srs. Consejeros de la Facultad de Ciencias

De nuestra mayor consideración,

Por intermedio de la presente la CCD de la Licenciatura en Geología solicita se aprueben los agregados que se presentan mas adelante, al reglamento "Pautas para tutores y Trabajo Final de la Licenciatura en Geología" (Resolución N°1 del Consejo de Facultad de Ciencias de fecha 19/11/2001). Estos agregados surgen luego de la experiencia adquirida a través de estos años; ellas son:

Para el numeral 10, el texto vigente dice: *Será obligatoria la entrega, por parte del estudiante, de una copia del ejemplar del Trabajo Final de la Licenciatura a la Biblioteca de Facultad.*  
Modificar por:

- Será obligatoria la entrega, por parte del estudiante, de una copia del ejemplar del Trabajo Final de la Licenciatura a la Biblioteca de Facultad previo a la defensa del mismo. El trabajo final no podrá ser defendido sin cumplir ese requisito. Asimismo deberá ser entregada una copia a la CCD.

Agregar a dicho reglamento:

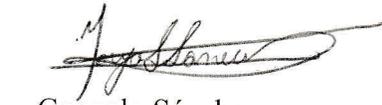
- En caso que existiere cuestionamientos a un tutor debidamente fundados y la CCD entendiese que dichos cuestionamientos implican una mala dirección, falta atención hacia el estudiante que quedan reflejados en el trabajo final por problemas de forma y fondo, la CCD podrá suspender la posibilidad de dirigir trabajos finales, por un periodo de hasta 2 años, a dicho tutor.
- En caso del incumplimiento por parte del alumno y/o tutor de los plazos estipulados para la defensa del Trabajo Final, se dará por aplazado y el deberá realizar una nueva solicitud de Trabajo Final. Si el incumplimiento fuese responsabilidad del tutor se aplicaría el ítem anterior y el estudiante pasaría a ser dirigido por la coordinadora Docente.

En otro orden de cosas la CCD solicita a el Consejo de Facultad se aprueben las siguientes previaturas,

- Se establece como previa, para la presentación del Proyecto de Trabajo final la aprobación del examen de la asignatura Cartografía Geológica.
- Se agrega Introducción a la Geología como previa al curso de Geoquímica; quedando así como previas a este curso las materias Introducción a la Geología y Química II.

  
Leda Sánchez Bettucci  
Coordinadora Docente

  
Elena Peel  
Delegada Docente

  
Gonzalo Sánchez  
Delegado Estudiantil



*Universidad de la República*  
**Facultad de Ciencias**

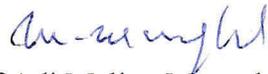
Expediente N° 240520-000076-06 Coordinadora Docente de Geología Solicitud de incorporar a reglamento "Pautas para tutores y Trabajo final de la Licenciatura en Geología" los siguientes agregados...

**COMISIÓN DE ENSEÑANZA**

Montevideo, 17 de agosto de 2006.-

La Comisión de Enseñanza, reunida en el día de la fecha, solicita para su consideración el Reglamento vigente, así como la nueva versión completa que se propone, agregando sus dudas respecto de la conveniencia de incluir sanciones (probablemente generadas por una situación puntual) en dicho Reglamento.-

  
Prof. Areg. Ernesto Mordecki

  
Prof. Adj. Melitta Meneghel

  
Prof. Adj. Walter Norbis

Bach. Luciana Gillman

## Pautas para los tutores y el Trabajo Final de la Licenciatura en Geología

Resolución N° 1 adoptada por el Consejo de Facultad de Ciencias en la sesión ordinaria del lunes 19 de noviembre de 2001

- 1) El trabajo Final de la Licenciatura en Geología, conforme está expresado en el Plan de Estudios en curso, se realizará durante el octavo y último semestre de la Licenciatura, siendo necesario para su ejecución que el estudiante haya aprobado un mínimo de 16 créditos en disciplinas optativas, a definir de común acuerdo con el Tutor y la Comisión Académica.
- 2) El objetivo del Trabajo Final es el de contribuir a alcanzar la síntesis de los conocimientos geológicos adquiridos y su adecuada aplicación durante el estudio de problemas geológicos concretos. El proyecto deberá ser propuesto por el Tutor, en acuerdo con el alumno y deberá ser aprobado por la Comisión Académica de la Licenciatura.
- 3) Los Tutores del trabajo final serán docentes grado 3 o superior del Departamento de Geología, siendo tres el número máximo de alumnos por cada docente. No obstante y sujeto a la aprobación de la Comisión Académica, otros investigadores con importante trayectoria en el área de Geología, podrán orientar el Trabajo Final en carácter de co-tutores junto a un docente del Departamento de Geología.
- 4) El Trabajo Final deberá ser realizado en el plazo indicado por el Plan de Estudios (un semestre), cabiendo excepcionalmente la posibilidad de una prórroga, en caso de fuerza mayor. Dicha prórroga no podrá superar dos períodos ordinarios de examen y deberá ser establecida de común acuerdo entre el Tutor y la Comisión Académica. Los casos en que la Comisión Académica concederá prórroga son: enfermedad prolongada del tutor o del estudiante, reglamentariamente justificada; o de atraso en la realización de una pasantía o de trabajo de campo del estudiante, debidamente justificado.
- 5) La Comisión Académica podrá modificar la designación del Tutor en situaciones debidamente justificadas, de común acuerdo con el estudiante.
- 6) De los derechos del Tutor: El Tutor podrá optar o no la responsabilidad de la Tutoría en función de la situación curricular del alumno y recomendar la realización de créditos complementarios, según los requerimientos del proyecto de Trabajo Final.

- 7) El tutor deberá atender las necesidades académicas de cada alumno bajo su responsabilidad.
- 8) En lo posible y con el fin de optimizar los recursos materiales, apoyo logístico del Departamento, etc., los tutores deberán priorizar la realización de Trabajos Finales que estén comprendidos en temas donde existan proyectos de investigación en curso, independientemente de que el Tutor esté vinculado al mismo. Será responsabilidad del Tutor la coordinación de los trabajos entre ambas partes.
- 9) El plan de trabajo de cada Trabajo Final será homologado por la Comisión Académica de la Licenciatura, en función de la observación por parte del Tutor del numeral 8). Dicha Comisión tendrá la potestad de sugerir al Tutor una modificación de los objetivos del mismo si lo considera necesario.
- 10) Será obligatoria la entrega, por parte del estudiante, de una copia del ejemplar del Trabajo Final de Licenciatura a la Biblioteca de Facultad.

## Pautas para los tutores y el Trabajo Final de la Licenciatura en Geología

**Propuesta de modificación** a la Resolución N° 1 adoptada por el Consejo de Facultad de Ciencias en la sesión ordinaria del lunes 19 de noviembre de 2001

- 1) El trabajo Final de la Licenciatura en Geología, conforme está expresado en el Plan de Estudios en curso, se realizará durante el octavo y último semestre de la Licenciatura, siendo necesario para su ejecución que el estudiante haya aprobado un mínimo de 16 créditos en disciplinas optativas, a definir de común acuerdo con el Tutor y la Comisión **Coordinadora Docente**
- 2) El objetivo del Trabajo Final es el de contribuir a alcanzar la síntesis de los conocimientos geológicos adquiridos y su adecuada aplicación durante el estudio de problemas geológicos concretos. El proyecto deberá ser propuesto por el Tutor, en acuerdo con el alumno y deberá ser aprobado por la Comisión **Coordinadora Docente** de la Licenciatura.
- 3) Los Tutores del trabajo final serán docentes grado 3 o superior del Departamento de Geología, siendo tres el número máximo de alumnos por cada docente. No obstante y sujeto a la aprobación de la Comisión **Coordinadora Docente**, otros investigadores con importante trayectoria en el área de Geología, podrán orientar el Trabajo Final en carácter de co-tutores junto a un docente del Departamento de Geología.
- 4) El Trabajo Final deberá ser realizado en el plazo indicado por el Plan de Estudios (un semestre), cabiendo excepcionalmente la posibilidad de una prórroga, en caso de fuerza mayor. Dicha prórroga no podrá superar dos períodos ordinarios de examen y deberá ser establecida de común acuerdo entre el Tutor y la Comisión **Coordinadora Docente**. Los casos en que la Comisión **Coordinadora Docente** concederá prórroga son: enfermedad prolongada del tutor o del estudiante, reglamentariamente justificada; o de atraso en la realización de una pasantía o de trabajo de campo del estudiante, debidamente justificado.
- 5) La Comisión **Coordinadora Docente** podrá modificar la designación del Tutor en situaciones debidamente justificadas, de común acuerdo con el estudiante.
- 6) De los derechos del Tutor: El Tutor podrá optar o no la responsabilidad de la Tutoría en función de la situación curricular del alumno y recomendar la realización de créditos complementarios, según los requerimientos del proyecto de Trabajo Final.

- 7) El tutor deberá atender las necesidades académicas de cada alumno bajo su responsabilidad.
- 8) En lo posible y con el fin de optimizar los recursos materiales, apoyo logístico del Departamento, etc., los tutores deberán priorizar la realización de Trabajos Finales que estén comprendidos en temas donde existan proyectos de investigación en curso, independientemente de que el Tutor esté vinculado al mismo. Será responsabilidad del Tutor la coordinación de los trabajos entre ambas partes.
- 9) El plan de trabajo de cada Trabajo Final será homologado por la Comisión **Coordinadora Docente** de la Licenciatura, en función de la observación por parte del Tutor del numeral 8). Dicha Comisión tendrá la potestad de sugerir al Tutor una modificación de los objetivos del mismo si lo considera necesario.
- 10) Será obligatoria la entrega, por parte del estudiante, de una copia del ejemplar del Trabajo Final de Licenciatura a la Biblioteca de Facultad, ***previa a la defensa del mismo. El Trabajo Final no podrá ser defendido sin cumplir ese requisito. Asimismo deberá ser entregada una copia a la Comisión Coordinadora Docente.***
- 11) ***En caso de que existiere cuestionamientos a un tutor debidamente fundados y la Comisión Coordinadora Docente entendiese que dichos cuestionamientos implican una mala dirección, falta de atención hacia el estudiante que quedan reflejados en el trabajo final por problemas de forma y fondo, la Comisión Coordinadora Docente podrá suspender la posibilidad de dirigir trabajos finales, por un período de hasta 2 años, a dicho tutor.***
- 12) ***En caso de incumplimiento por parte del alumno y/o tutor de los plazos estipulados para la defensa del Trabajo Final, se dará por aplazado y el deberá realizar una nueva solicitud de Trabajo Final. Si el incumplimiento fuese responsabilidad del Tutor se aplicaría el artículo anterior y el estudiante pasaría a ser dirigido por la Coordinadora Docente.***

**NOTA:** Las modificaciones y agregados aparecen con caracteres en cursiva y negrita.

7  
5/27



Universidad de la República  
Facultad de Ciencias

Expediente N° 240520-000076-06 – Coordinadora Docente de Geología

Montevideo, 07 de marzo de 2008.-

**COMISIÓN DE ENSEÑANZA**

En vista del tiempo trascurrido de la Resolución de esta Comisión, pase a la Coordinadora Docente de Geología a los efectos de actualizar el tema.

  
LUCIANA GILLMAN

  
MELITA MENEGHINI

DISTRIBUIDO: 572/10  
EXP. Nº: 290520-000076-2  
SESION: 27.09.10

## **Pautas para docentes, tutores y alumnos para el Trabajo Final de la Licenciatura en Geología**

**Propuesta de modificación** a la Resolución Nº 1 adoptada por el Consejo de Facultad de Ciencias en al sesión ordinaria del lunes 19 de noviembre de 2001.-

- 1) El Trabajo Final de la Licenciatura en Geología, conforme está expresado en el Plan de Estudios en curso, se realizará en el octavo y último semestre de la Licenciatura, siendo necesario para su ejecución que el estudiante haya aprobado un mínimo de 12 créditos en disciplinas optativas, a definir de común acuerdo con el tutor y la Comisión Coordinadora Docente.
- 2) El objetivo del Trabajo Final es el de contribuir a alcanzar la síntesis de los conocimientos geológicos adquiridos y su adecuada aplicación durante el estudio de problemas geológicos concretos. El proyecto deberá ser propuesto por el alumno en acuerdo con el Tutor, y deberá ser aprobado por la Comisión Coordinadora Docente de la Licenciatura.
- 3) Los Tutores del Trabajo Final serán docentes grado 3 o superior del Instituto de Ciencias Geológicas, siendo tres el número simultáneo máximo de alumnos con Trabajo Final por cada docente. No obstante y sujeto a la aprobación de la Comisión Coordinadora Docente, docentes con cargo de Asistente podrán ejercer como tutores. Asimismo, otros investigadores externos a la Facultad de Ciencias, con importante trayectoria académica y/o profesional en el Área de Geología, podrán orientar el Trabajo Final en carácter de co-tutores, para complementar en áreas del conocimiento multidisciplinario, junto a un docente del Instituto.
- 4) El Trabajo Final deberá ser realizado en el plazo indicado por el Plan de Estudios (un semestre), cabiendo excepcionalmente la posibilidad de una única prórroga por un plazo de 6 meses computados a partir de la fecha de su notificación al interesado. Dicha prórroga no podrá superar dos periodos ordinarios de examen y deberá ser establecida de común acuerdo entre el Tutor y la Comisión Coordinadora Docente. Los casos en que la Comisión Coordinadora Docente concederá prórroga son: enfermedad prolongada del tutor o del estudiante, reglamentariamente justificada, o de atraso en la realización de una pasantía o de trabajo de campo del estudiante, debidamente justificado.
- 5) La Comisión Coordinadora Docente podrá modificar la designación del Tutor en situaciones debidamente justificadas, de común acuerdo con el estudiante y ante un requerimiento expreso de éste.
- 6) De los derechos del Tutor. El Tutor podrá o no optar la responsabilidad de la Tutoría en función de la situación curricular del alumno. El tutor podrá recomendar la realización de disciplinas complementarias, de acuerdo a los requerimientos del proyecto de trabajo final.
- 7) El tutor deberá atender las responsabilidades académicas de cada alumno bajo su responsabilidad.

- 9  
WGW
- 8) En lo posible y con el fin de optimizar los recursos materiales, apoyo logístico del Instituto, etc., los tutores deberán priorizar la realización de Trabajos Finales que estén comprendidos en temas donde existan proyectos de investigación en curso.
  - 9) El plan de actividades de cada Trabajo Final será homologado por la Comisión Coordinadora Docente de la Licenciatura. Dicha Comisión tendrá la potestad de sugerir al Tutor modificación de los objetivos, realizar consultas al Tutor o solicitar ampliación de aquello que entienda pertinente.
  - 10) El estudiante estará en condiciones de solicitar la aprobación de su proyecto de Trabajo Final cuando acredite estar cursando o haber cursado las materias correspondientes al séptimo semestre del programa de la Licenciatura.-
  - 11) Finalizado el trabajo, el Tutor en acuerdo con el estudiante podrá proponer a la CCD la integración de 3 docentes para el tribunal examinador, el cual deberá contar con la homologación de Coordinadora Docente.
  - 12) El estudiante deberá entregar 3 ejemplares de su Trabajo Final en la Secretaría del Instituto, para su distribución entre los integrantes del tribunal, quienes dispondrán de un máximo de 20 días calendario para devolverlo con sus correcciones, sugerencias, etc. El estudiante podrá solicitar cambio de aquel miembro del Tribunal que no haya entregado sus correcciones en el plazo establecido.
  - 13) Efectuadas las correcciones pertinentes al manuscrito original, el estudiante deberá presentar oralmente el trabajo, disponiendo de un tiempo máximo de 45 minutos, en presencia del tribunal examinador y del Tutor. En esa instancia, se podrán realizar las últimas consideraciones de modificaciones por parte de tribunal. El Tutor y el tribunal evaluarán el Trabajo Final integralmente (escrito y oral), dando a conocer la nota final.
  - 14) El acta será entregada en Bedelía una vez obtenido el certificado de entrega del manuscrito final impreso en Biblioteca.

CCD GEOLOGÍA

Montevideo, 5 de noviembre de 2009.

**SRES. DE LA COMISIÓN DE ENSEÑANZA**

**DE LA FACULTAD DE CIENCIAS**

**PRESENTE**

De mi mayor consideración:

Por intermedio de la presente, cúpleme elevar a Uds. para su consideración el nuevo Reglamento de Trabajo Final de Licenciatura de Geología aprobado por esta Comisión Coordinadora Docente.

El mismo recoge el anterior y considera la experiencia de algunos años de utilización del mismo. Se propone este nuevo por mejor ajustarse a las condiciones de la carrera al incorporar :

a) obligaciones y derechos de tutores y estudiantes, para el normal desarrollo de esta actividad; y

b) una sistemática para entrega/corrección de ejemplares, que no estaba pautado en el anterior.

Sin otro particular, esperando un pronta resolución, saluda a Uds. atte.:



**Prof. César A Goso**

**CCD - Geología**



*Universidad de la República*  
**Facultad de Ciencias**

**Expediente N° 240520-000076-06 – Coordinadora Docente de Geología: Solicitud de incorporar al reglamento “Pautas para tutores y Trabajo final de la Lic. en Geología” los siguientes agregados.**

Montevideo, 10 de setiembre de 2010.

**COMISIÓN DE ENSEÑANZA**

De acuerdo a la propuesta realizada por el coordinador Docente de Geología, Dr. César Goso, en relación a las modificaciones planteadas a las “Pautas para docentes, tutores y alumnos para el trabajo final de la Licenciatura en Geología”; esta Comisión se expide de acuerdo y sugiera pase al Consejo a los efectos de su aprobación.

Prof. Adj. Melitta Meneghel

Dr. Walter Norbis

Bach. Luciana Fleitas

Fecha de emisión 28/09/2010



Facultad de Ciencias  
Universidad de la República

**EL CONSEJO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 27 DE SETIEMBRE DE 2010, ADOPTO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:**

111.

**(Exp. 240520-000076-06)** - Postergar la consideración del tema Agregados al reglamento "Pautas para tutores y Trabajo final de la Licenciatura en Geología" para la sesión del Consejo de fecha 18 de octubre de 2010.

(10 en 10)

Permanezca en Secretaría

*Noemi Scaroni*  
NOEMI SCARONI  
SECRETARIA



**EL CONSEJO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 18 DE OCTUBRE DE 2010, ADOPTO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:**

51.

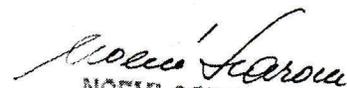
**(Exp. 240520-000076-06)** - Aprobar la propuesta de modificación de las pautas para docentes, tutores y alumnos para el trabajo final de la Licenciatura en Geología, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

- 1) El Trabajo Final de la Licenciatura en Geología, conforme está expresado en el Plan de Estudios en curso, se realizará en el octavo y último semestre de la Licenciatura, siendo necesario para su ejecución que el estudiante haya aprobado un mínimo de doce créditos en disciplinas optativas, a definir de común acuerdo con el tutor y la Comisión Coordinadora Docente.
- 2) El objetivo del Trabajo Final es el de contribuir a alcanzar la síntesis de los conocimientos geológicos adquiridos y su adecuada aplicación durante el estudio de problemas geológicos concretos. El proyecto deberá ser propuesto por el alumno en acuerdo con el Tutor, y deberá ser aprobado por la Comisión Coordinadora Docente de la Licenciatura.
- 3) Los Tutores del Trabajo Final serán docentes grado tres o superior del Instituto de Ciencias Geológicas, siendo tres el número simultáneo máximo de alumnos con Trabajo Final por cada docente. No obstante y sujeto a la aprobación de la Comisión Coordinadora Docente, docentes con cargo de Asistente podrán ejercer como tutores. Asimismo, otros investigadores externos a la Facultad de Ciencias, con importante trayectoria académica y/o profesional en el Área de Geología, podrán orientar el Trabajo Final en carácter de co-tutores, para complementar en áreas del conocimiento multidisciplinario, junto a un docente del Instituto.
- 4) El Trabajo Final deberá ser realizado en el plazo indicado por el Plan de Estudios (un semestre), cabiendo excepcionalmente la posibilidad de una única prórroga por un plazo de seis meses computados a partir de la fecha de su notificación al interesado, Dicha prórroga no podrá superar dos períodos ordinarios de examen y deberá ser establecida de común acuerdo entre el Tutor y la Comisión Coordinadora Docente. Los casos en que la Comisión Coordinadora Docente concederá prórroga son: enfermedad prolongada del tutor o del estudiante, reglamentariamente justificada, o de atraso en la realización de una pasantía o de trabajo de campo del estudiante, debidamente justificado.
- 5) La Comisión Coordinadora Docente podrá modificar la designación del Tutor en situaciones debidamente justificadas, de común acuerdo con el estudiante y ante un requerimiento expreso de éste.
- 6) De los derechos del Tutor. El Tutor podrá o no optar la responsabilidad de la Tutoría en función de la situación curricular del alumno. El tutor podrá recomendar la realización de disciplinas complementarias, de acuerdo a los requerimientos del Proyecto de trabajo final.

- 14
- 7) El tutor deberá atender las responsabilidades académicas de cada alumno bajo su responsabilidad.
  - 8) En lo posible y con el fin de optimizar los recursos materiales, apoyo logístico del Instituto, etc., los tutores deberán priorizar la realización de Trabajos Finales que estén comprendidos en temas donde existan proyectos de investigación en curso.
  - 9) El plan de actividades de cada Trabajo Final será homologado por la Comisión Coordinadora Docente de la Licenciatura. Dicha Comisión tendrá la potestad e sugerir al Tutor modificación de los objetivos, realizar consultas al Tutor o solicitar ampliación de aquello que entienda pertinente.
  - 10) El estudiante estará en condiciones de solicitar la aprobación de su proyecto de Trabajo Final cuando acredite estar cursando o haber cursado las materias correspondientes al séptimo semestres del programa de la Licenciatura.
  - 11) Finalizado el trabajo, el Tutor en acuerdo con el estudiante podrá proponer a la CCD la integración de tres docentes para el tribunal examinador, el cual deberá contar con la homologación de la Coordinadora Docente.
  - 12) El estudiante deberá entregar tres ejemplares de su Trabajo Final en la Secretaría del Instituto, para su distribución entre los integrantes del tribunal, quienes dispondrán de un máximo de veinte días calendario para devolverlo con sus correcciones, sugerencias, etc. El estudiante podrá solicitar cambio de aquel miembro del Tribunal que no haya entregado sus correcciones en un plazo establecido.
  - 13) Efectuadas las correcciones pertinentes al manuscrito original, el estudiante deberá presentar oralmente el trabajo, disponiendo de un tiempo máximo de 45 minutos, en presencia del tribunal examinador y del Tutor. En esa instancia, se podrán realizar las últimas consideraciones de modificaciones por parte del tribunal. El Tutor y el tribunal evaluarán el Trabajo Final integralmente (escrito y oral), dando a conocer la nota final.
  - 14) El acta será entregada en Bedelía un vez obtenido el certificado de entrega del manuscrito final impreso en Biblioteca.

(10 en 10)

Pase por su orden: al Instituto de Ciencias Geológicas y al  
Departamento de Administración de la Enseñanza

  
NOEMI SCARONI  
SECRETARIA

Fecha de emisión 03/11/2010



Facultad de Ciencias  
Universidad de la República

**EL CONSEJO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 1 DE NOVIEMBRE DE 2010, ADOPTO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:**

1.

**(Exp. 240520-000076-06)** - Reconsiderar en la próxima sesión del Consejo la resolución N° 51 de la sesión del 18 de octubre de 2010.

(8 en 8)

Permanezca en Secretaría

*Noemi Scaroni*  
NOEMI SCARONI  
SECRETARIA

Fecha de emisión 16/11/2010



Facultad de Ciencias  
Universidad de la República

**EL CONSEJO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 2010, ADOPTO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:**

93.

**(Exp. 240520-000076-06)** - Ratificar la resolución N° 51 adoptada por el Consejo de la Facultad de fecha 18 de octubre de 2010, referente al reglamento "Pautas para tutores y Trabajo final de la Licenciatura en Geología".

(9 en 9)

Pase por su orden: al Instituto de Ciencias Geológicas y al Departamento de Administración de la Enseñanza.

*Noemi Scaroni*  
NOEMI SCARONI  
SECRETARIA

*[Handwritten signature]*

*D. Pérez*

*29/11/10*